



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas y diez minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> | <u>Partido</u> |
|-----------------------------|---------------|----------------|
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Sí | PP |

CONCEJALES

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> | <u>Partido</u> |
|-----------------------------|---------------|----------------|
| LORENZO PEREZ MUÑECAS | Sí | CS |
| MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO | Sí | PP |
| JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ | Sí | CS |
| JUAN LORENZO SOTO GARCIA | Sí | PP |
| LIDIA MORENO CASTILLEJO | Sí | PP |

INTERVENTOR

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|-------------------------------|---------------|
| JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ | No |

SECRETARIO

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|------------------------|---------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Sí |

ORDEN DEL DIA

- | <u>Nº Orden</u> | <u>Expresión del asunto</u> |
|-----------------|--|
| Punto 1º | Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior |
| Punto 2º | Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales. |
| Punto 3º | Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada. |
| Punto 4º | Expediente 1519/2021. Ejecución y vivienda unifamiliar, 2 sótanos para garaje y trasteros y piscina al aire libre. |
| Punto 5º | Expediente 1721/2021. Ejecución de panteón familiar. |
| Punto 6º | Expediente 1730/2021. Ejecución de panteón familiar. |
| Punto 7º | Expediente 1732/2021. Ejecución de vivienda unifamiliar con garaje. |
| Punto 8º | Expediente 1826/2021. Ejecución de panteón familiar. |
| Punto 9º | Expediente 1820/2020. Adjudicación Contrato Obras Mejora Iluminación Artificial Campo de Fútbol del Complejo Cuatro Vientos. |
| Punto 10º | Expediente 6429/2020. Adjudicación Contrato Arrendamiento Bar C. Socio-Cultural Cuevas de Reylo. |
| Punto 11º | Expediente 1893/2021. Contratación Obras de vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal Cuatro Vientos. POS 2020-2021. |
| Punto 12º | Expediente 1973/2021. Convenio con Asociación de padres de Alumnos Universitarios de la Villa de Fuente Álamo. |
| Punto 13º | Expediente 1121/2021. Ayudas al Sector de la Hostelería del Municipio de Fuente Álamo de |

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 06/04/2021 13:08 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 06/04/2021 14:08 |





S01471cf79220507bb07e50d1040e20N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Murcia.

- Punto 14º Expediente 1708/2021. Banco de Alimentos.
- Punto 15º Expediente 1724/2021. Banco de Alimentos.
- Punto 16º Expediente 1790/2021. Banco de Alimentos.
- Punto 17º Expediente 735/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 18º Expediente 1297/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 19º Expediente 1447/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 20º Expediente 1613/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 21º Expediente 1726/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 22º Expediente 1781/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 23º Expediente 1854/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 24º Expediente 1857/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 25º Expediente 1899/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 26º Expediente 1924/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 27º Expediente 1977/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 28º Expediente 1059/2021. Denegar ayuda por fuga fortuita.
- Punto 29º Expediente 6274/2020. Bases selección formador Aux. Admto, Alumnos PMEF JV Menores de 25 años "Fuente Alamo Sostenible"
- Punto 30º Expediente 1966/2021. Conceder subvención Federación Bolos Cartageneros de la Región de Murcia.
- Punto 31º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 32º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 33º Asuntos de urgencia
- Punto 34º Ruegos, preguntas e interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de marzo de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2021.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

2.1.-

(...)

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad de los concejales presentes, dar traslado del escrito referido a la empresa Adjudicataria de la Residencia San Agustín, para su conocimiento.

2.2.-

(...)

La Junta de Gobierno Local queda enterada".

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 15 de marzo hasta el 21 de marzo de 2021.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 06/04/2021 13:08 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 06/04/2021 14:08 |

4.-Expediente 1519/2021. Ejecución y vivienda unifamiliar, 2 sótanos para garaje y trasteros y piscina al aire libre.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

5.-Expediente 1721/2021. Ejecución de panteón familiar.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

6.-Expediente 1730/2021. Ejecución de panteón familiar.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 1732/2021. Ejecución de vivienda unifamiliar con garaje.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

8.-Expediente 1826/2021. Ejecución de panteón familiar.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

9.-Expediente 1820/2020. Adjudicación Contrato Obras Mejora Iluminación Artificial Campo de Fútbol del Complejo Cuatro Vientos.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto, el expediente n.º 1820/2020 para la adjudicación del contrato de obras de “Mejora de la iluminación artificial del campo de fútbol del Complejo Cuatro Vientos de Fuente Álamo”.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2021, clasificó las ofertas presentadas en el presente procedimiento y procedió a requerir a la Mercantil Lumen Eléctricas, S.L., como el licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, presentara la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatarios del contrato (Cláusula 8ª del PCAP), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice a este Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la LCSP, carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva (5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A.), y la documentación técnica acreditativa del cumplimiento de que la oferta por él formulada cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Proyecto que sirve de base a esta licitación.

RESULTANDO que dentro del plazo conferido al efecto, por parte de dicho licitador, se ha aportado la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la reiterada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el contrato de obras de “Mejora de la iluminación artificial del campo de fútbol del Complejo Cuatro Vientos de Fuente Álamo” a favor de la Mercantil Lumen Eléctricas, S.L., en el precio de 39.667,08 euros, I.V.A. excluido.

2º.- Excluir del procedimiento a las Mercantiles Elecnor, S.A., Herma Servicios Energéticos, S.L.U., Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética, S.L. y Montajes Eléctricos Esber, S.L., al considerar que las mismas no han justificado sus ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y Cláusula 12ª del PCAP, por las razones que figuran en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 06/04/2021 13:08 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 06/04/2021 14:08 |

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



S01471cf79220507bb07e50d1040e20N

enero de 2021, publicada en el perfil del contratante.

3º.-Dicha adjudicación se motiva en base a que de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10ª del Pliego de Administrativas que rige en el procedimiento, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación, el precio más bajo, siendo la de la Mercantil citada la primera clasificada en este sentido.

4º.- De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y Cláusula 26ª del PCAP, se designa como Responsable del Contrato al Ingeniero Industrial Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez.

5º.- Que se notifique el presente acuerdo a los licitadores y a la Tesorería Municipal, así como al Responsable del contrato, requiriendo al adjudicatario del contrato para que proceda a la formalización del mismo en documento administrativo, formalización que deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

6º.- Que se sigan los trámites oportunos de publicidad y comunicación establecidos por la LCSP".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

10.-Expediente 6429/2020. Adjudicación Contrato Arrendamiento Bar C. Socio-Cultural Cuevas de Reylo.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto, el expediente n.º 6429/2020 para la adjudicación del contrato de "Arrendamiento de las instalaciones de cafetería -bar ubicadas en el Centro Socio-Cultural de Cuevas de Reylo".

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2021, clasificó las ofertas presentadas en el presente procedimiento y procedió a requerir a doña María Isabel Crespo Pagán, como la licitadora que efectúa la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de siete días hábiles, aportara la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, señalada en la Cláusula 6ª del PCAP, documentos acreditativos del cumplimiento de la declaración responsable, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva equivalente al 5% del precio final ofertado para la vigencia total del contrato incluidas las posibles prórrogas (4 años), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

RESULTANDO que dentro del plazo conferido al efecto, por parte de dicha licitadora, se ha aportado la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la reiterada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el contrato de "Arrendamiento de las instalaciones de cafetería -bar ubicadas en el Centro Socio-Cultural de Cuevas de Reylo", a favor de doña María Isabel Crespo Pagán, en por un canon anual de 21.600 euros anuales, más los impuestos correspondientes, pagaderos mensualmente de forma prorrateada y de conformidad con la memoria descriptiva de gestión de las instalaciones presentada por la misma.

2º.-Dicha adjudicación se motiva en base a que de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8ª del Pliego de Administrativas que rige en el procedimiento, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación (canon ofertado y memoria de gestión), siendo la Sra. Crespo Pagán la que ha obtenido la puntuación más alta de conformidad con dichos criterios.

3º.- De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se designa como Responsable del contrato al funcionario municipal don Juan Antonio García Hernández.

4º.- Que se notifique el presente acuerdo a los licitadores y a la Tesorería Municipal, así como al Responsable del contrato, requiriendo al adjudicatario del contrato para que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo, formalización que deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

5º.- Que se sigan los trámites oportunos de publicidad y comunicación establecidos por la LCSP".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 06/04/2021 13:08 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 06/04/2021 14:08 |



S01471cf79220507bb07e50d1040e20N

11.-Expediente 1893/2021. Contratación Obras de vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal Cuatro Vientos. POS 2020-2021.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de marzo de 2021, se resolvió iniciar expediente para la contratación de las obras de “Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo. Plan de Obras y Servicios 2020.2021”, según el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don Juan Francisco Pedreño García, cuyo presupuesto base de licitación, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de 399.642,12 €, por procedimiento abierto simplificado y un criterio de adjudicación: el precio más bajo.

RESULTANDO que no procede la división en lotes del objeto del contrato debido a su propia naturaleza, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que, en el caso de encomendarse su ejecución a diferentes contratistas podría poner en riesgo la correcta ejecución del contrato.

RESULTANDO que se ha emitido Informe por el Secretario municipal nº 9/2021 con fecha 22 de marzo de 2021.

RESULTANDO que por parte de la Intervención Municipal se ha emitido informe de igual fecha, en el que se hace constar la existencia de crédito suficiente para la financiación municipal en el presupuesto del ejercicio 2021, inicialmente aprobado.

RESULTANDO que con la misma fecha se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por el Jefe de Servicios Administrativos Municipal.

CONSIDERANDO esta Alcaldía que la celebración de este contrato es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, quedando suficientemente justificada la celebración del mismo por los motivos expresados en el Informe del Ingeniero Industrial Municipal de fecha 18 de marzo de 2021, obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la citada Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de contratación nº 1893/2021 correspondiente a las obras de “Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo. Plan de Obras y Servicios 2020.2021”, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación el precio más bajo, convocando su licitación.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto, obrante en el expediente, que regirá el contrato.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva esta contratación por importe de 399.642,12 euros con cargo a la Partida 342.621.02 del presupuesto municipal del ejercicio 2021, inicialmente aprobado.

4º.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

12.-Expediente 1973/2021. Convenio con Asociación de padres de Alumnos Universitarios de la Villa de Fuente Álamo.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, que dice así:

“Vista que en los Presupuestos Generales vigentes del Ayuntamiento figura una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS UNIVERSITARIOS DE LA VILLA DE FUENTE ÁLAMO, con domicilio en XXXXXX, y CIF XXXXXX, partida de gastos 320.480.00, por importe máximo de 15.000,00 €, habiendo solicitado el beneficiario el abono de la misma y no teniendo fondos pendientes de justificar.

Visto que en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, considera subvencionables las actividades dirigidas a la formación de los alumnos, sostenimiento y funcionamiento de las AMPAS, y demás actividades dirigidas al sector educativo, que constituyen el objeto del solicitante.

Visto que según lo dispuesto en el art. 12.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, podrán concederse directamente las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

Considerando que en el expediente tramitado se cumplen las formalidades establecidas en la norma reguladora antes dicha para la concesión de la subvención solicitada, existiendo consignación presupuestaria suficiente conforme consta acreditado en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto



S01471cf79220507bbb07e50d1040e20N

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 06/04/2021 13:08 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 06/04/2021 14:08 |

en los arts. 6, 8, 10 y 32 de la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento, y demás aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder directamente a la Asociación de Padres de Alumnos Universitarios de la Villa de Fuente Álamo, con domicilio en CI XXXXXXXXX, y CIF XXXXXX, subvención por importe de 15.000,00 €, prevista nominativamente en la partida de gastos 320.480.00 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo y la Asociación de Padres de Alumnos Universitarios de la Villa de Fuente Álamo, que figura en el expediente, que regulará todos los extremos relativos a la concesión, destino, pago y justificación de la subvención concedida.

Tercero.- Advertir al beneficiario de la subvención que, el Plazo para la ejecución de la obra subvencionada y la justificación de los fondos será de UN AÑO a contar desde el pago, y se concederá un plazo de TRES MESES para la justificación de las actividades. La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el receptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Fuente Álamo, documento firmado electrónicamente".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Previamente al inicio del siguiente punto del orden del día, la Sra. Concejala D^a. Lidia Moreno Castillejo, abandona la sesión al darse uno de los supuestos contemplados en el art. 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

13.-Expediente 1121/2021. Ayudas al Sector de la Hostelería del Municipio de Fuente Álamo de Murcia.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Una vez concluido el punto anterior del Orden del día, la Sra. Concejala D^a. Lidia Moreno Castillejo, se reincorpora a la sesión.

14.-Expediente 1708/2021. Banco de Alimentos.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

15.-Expediente 1724/2021. Banco de Alimentos.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

16.-Expediente 1790/2021. Banco de Alimentos.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

17.-Expediente 735/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 06/04/2021 13:08 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 06/04/2021 14:08 |



S01471cf79220507bb07e50d1040e20N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

18.-Expediente 1297/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

19.-Expediente 1447/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

20.-Expediente 1613/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa Presidenta y por acuerdo unánime de los concejales presentes, se acuerda dejar sobre la Mesa la presente propuesta, para un mejor estudio.

21.-Expediente 1726/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

22.-Expediente 1781/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

23.-Expediente 1854/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

24.-Expediente 1857/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

25.-Expediente 1899/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

26.-Expediente 1924/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

27.-Expediente 1977/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

28.-Expediente 1059/2021. Denegar ayuda por fuga fortuita.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 06/04/2021 13:08 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 06/04/2021 14:08 |

29.-Expediente 6274/2020. Bases selección formador Aux. Admto, Alumnos PMEF JV Menores de 25 años "Fuente Alamo Sostenible"

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Por Decreto de Alcaldía, de fecha 29 de octubre de 2020, acordó aprobar la Memoria para la ejecución del curso "Gestión de Residuos Urbanos e Industriales", del proyecto "FUENTE ÁLAMO SOSTENIBLE" y solicitud de Subvención para la ejecución de dicho proyecto, al amparo de la Resolución de 21 de Octubre de 2020, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprobaba la convocatoria de subvenciones del Programa Mixto de Empleo – Formación JV, para entidades locales de la Región de Murcia.

El objeto de la concesión de dicha subvención es la ejecución del Curso "Gestión de Residuos Urbanos e Industriales", cuyo objetivo es que las personas que accedan al curso de referencia permitan su inserción laboral a través de la profesionalización y adquisición de experiencia en el mundo laboral, por lo que se hace preciso proceder a la aprobación, en su caso, de la correspondiente convocatoria y bases de selección.

Redactadas dichas Bases y en virtud de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1739, de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la convocatoria para la contratación de un Formador a jornada completa y un auxiliar administrativo a media jornada, así como, a los alumnos trabajadores a jornada completa, para el Programa Mixto de Empleo-Formación Jóvenes menores de 25 años, perteneciente al Certificado de Profesionalidad de Nivel 2 "Gestión de Residuos Urbanos e Industriales", para la ejecución de la subvención de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, Servicio Regional de Empleo y Formación.

2º.- Aprobar las Bases de Selección de dicha convocatoria, que se adjuntan a la presente propuesta.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para ejecución de cuantos trámites requiera el presente acuerdo".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

30.-Expediente 1966/2021. Conceder subvención Federación Bolos Cartageneros de la Región de Murcia.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Deportes y Festejos, que dice así:

"**VISTO** que, en los Presupuestos Generales vigentes del Ayuntamiento, figura una subvención nominativa a favor de los Equipos de Bolos Cartageneros de nuestro municipio, partida de gastos 341.485.02, por importe de **2.100,00 euros**.

VISTO que en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, considera subvencionables entre otras las ayudas destinadas al deporte, que constituyen el objeto del beneficiario.

VISTO que según lo dispuesto en el art. 12.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, podrán concederse directamente las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

CONSIDERANDO que este deporte tradicional del campo de Cartagena data de más de 500 años, que además fomenta el ocio y las relaciones vecinales y que se pretende impulsar y que no se pierda el mismo.

CONSIDERANDO que, para apoyar los deportes tradicionales, este Ayuntamiento ha tenido en cuenta en el Nuevo Polideportivo Cuatro Vientos el arreglo del campo de bolos existente.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 434/2015, de 22 de junio de 2015, a dicha Junta se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Federación de Bolos Cartageneros, con CIF: XXXXXX, por importe de **2.100,00 euros**, para colaborar a partes iguales con las inscripciones de los tres equipos del municipio de Fuente Álamo que juegan la liga de Bolos del Campo de Cartagena, y que son los siguientes:

| EQUIPO | IMPORTE |
|--------|----------|
| XXXXXX | 700,00 € |
| XXXXXX | 700,00 € |
| XXXXXX | 700,00 € |

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

3º.- Notificar este acuerdo a los Servicios Económicos, a la Unidad de Subvenciones y a los

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 06/04/2021 13:08 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 06/04/2021 14:08 |

interesados".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

31.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

32.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

33.-Asuntos de urgencia

No se presentan.

34.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



S01471cf79220507bb07e50d1040e20N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|-----------------------------|--------------------|------------------|
| ANGEL JOSE MEGIAS ROCA | Secretario General | 06/04/2021 13:08 |
| JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA | Alcaldesa | 06/04/2021 14:08 |